



7MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN N° 0000002/2016.

RECO-DPB: 0000002/2016

(ACTU-DPB: 0000061/2015)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Andrés Guillermo Gandolfi (DNI: 13.924.979) en esta Defensoría el día 4 de Diciembre de 2015, y las continuas presentaciones realizadas por otros artesanos que han motivado abocamientos en diferentes actuaciones de similar tenor, y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota relata parte de su llegada a nuestra ciudad, y el comienzo de su vida laboral en la Feria Artesanal; asimismo, recuerda la construcción de la ampliación de la Feria, y la llegada de quien ahora se encuentra a cargo del Departamento de Fiscalización de Cultura. Realiza una breve reseña histórica, y cuestiona que quien está al frente del Departamento, no posee experiencia ni formación, para desempeñar el rol, lo cual le genera inconvenientes diarios laborales, de trato, y además relacionados a la tarea específica que desempeña. Describe varios errores que comete la funcionaria como consecuencia de su falta de formación en la materia que tiene que fiscalizar (ej.: permite la “reventa”, la fabricación casi industrial, confusión de manualidad con artesanía, etc.).

Qué asimismo, relata que en cuanto a mejoras edilicias de la Feria, han gestionado varias veces con el Gobernador de la Provincia y funcionarios municipales, logrando el apoyo y que le brinden recursos; sin embargo desde el Departamento de Fiscalización de Cultura, no han obtenido la misma conducta, viendo obstaculizado los trámites a pesar de haber ingresado varias veces los pedidos por mesa de entradas, como es el tema de la Iluminación del Anfiteatro lindero.

Que el Sr. Gandolfi relata diversos episodios, donde cuestiona las decisiones de la Jefa del Departamento de Fiscalización de Cultura; acompañando copias de actas, de resoluciones y notas presentadas y suscriptas por varios artesanos de la Feria, sin respuesta, según el relato del presentante.

Que asimismo, cuestiona el trato que se le brinda a los Delegados de la Feria, dándosele órdenes estrictas, compulsivas, de destrato y con apercibimientos varios.



Que el presentante cuestiona el horario de 10 a 20 hs., que deben cumplir los artesanos, dando fundadas razones (la más simple y contundente, es que no pueden estar diez horas seguidas atendiendo el puesto, cuando deben producir sus propios productos). Asimismo, señala el malestar que genera el cartel de “Puesto Tapado Sin Atención” que le dejan cuando se ausentan. Señalando que es casi imposible cumplir diez horas de trabajo en el mismo lugar, por las particularidades del oficio, y que la mayoría de los artesanos viven en zonas alejadas. Aún más, cuando ha propuesto los mismos trabajadores alternativas de atención basadas, en que existen dos momentos en el día de venta posible: la mañana y la tarde. Nótese que esto no es nada extraño, cuando en otras actividades se denomina “horario comercial.”

Que el presentante reconoce haberse exaltado, y denota arrepentimiento, ante la imposibilidad de un artesano visitante de obtener la renovación del permiso; aún cuando existían en la Feria varios puestos desocupados, y el pedido del Departamento de Fiscalización de Cultura, que la misma se vea “linda” y la normativa municipal permitiría brindarle el lugar. Por ello fue sancionado, justo en los días que más vende (feriados largos), con el consecuente perjuicio económico.

Que el Sr Gandolfi, es una persona con discapacidad y aun así nunca utilizó esta condición con el fin de no tener un trato diferenciado, considerando que su formación como platero debidamente acreditada era suficiente.

Que en suma, a lo largo de cuatro extensas hojas señala, describe y relata diversos acontecimiento que considera irregulares, injustos, y discriminatorios. Todos ejercidos por la titular del Departamento de Fiscalización de Cultura. Adjuntando abundante documentación.

Que en esta Defensoría obran, también otras actuaciones, (Calegari, Yacanto Smith, Bo Ho, entre otros) al igual que se han realizado mesas de incidencia, en conjunto con el Consejo de Discapacidad y la Dirección de Gestión de personas con Discapacidad, donde se cuestiona el accionar de la funcionaria, con similares argumentos. No han sido hechos aislados, sino permanentes en el tiempo. Incluso en el marco de investigaciones llevadas adelante por esta Defensoría, la propia titular se ha dirigido mediante notas formales con términos inapropiados, carentes de argumentos, y de manera agresiva hacia esta institución.

Que entonces, indudablemente no estamos ante conductas o hechos aislados, ni ante circunstancias particulares relacionadas a disconformidades momentáneas; sino ante una forma de conducir un área sensible, en el marco de una temática importante para cualquier ciudad como es la Cultura.



Que además la Feria constituye el sostén económico de las familias de cada uno de los artesanos/as, con lo cual con las suspensiones se vulnera el acceso al trabajo digno.

Que en otra Recomendación de la Defensoría del Pueblo, ya se planteó que la problemática más relevante de la Feria no siempre es por cuestiones de calidad cultural, sino por la enorme necesidad de trabajar que tiene un sector vulnerable, probablemente más relacionado con la perspectiva del desarrollo económico y el derecho al trabajo que con la gestión cultural.

Que con un personalismo notable, cerrado a todo tipo de diálogo, desvirtúa el rol que debería cumplir, gestionando un espacio público municipal para el bien común de nuestra ciudadanía y visitantes.

Que si bien el conflicto es inevitable: forma parte de nuestra vida y está inmerso en nuestras relaciones cotidianas. Como individuos con necesidades, gustos, puntos de vista y valores diferentes, resulta ineludible que nos enfrentemos a innumerables conflictos con otras personas, por tanto, necesitamos aprender a enfrentarlos y transformarlos de forma positiva y constructiva. La forma en la que manejemos nuestros conflictos afectará nuestra vida y nuestras relaciones con los demás.

Que por todas las Actuaciones que tramitan en esta Defensoría, por las propias respuestas que ha brindado la titular del Departamento de Fiscalización de Cultura, y la presente denuncia del Sr. Gandolfi, debe ponerse a disposición de la Secretaria de Gobierno, y el área de Recursos Humanos, y la Subsecretaria de Cultura, toda la documentación referida, y la presente actuación para evalúen el proceder de la Jefa del Departamento de Fiscalización de Cultura, a efectos de considerar su legalidad, y aptitudes.

Que debe recomendarse a la Dirección de Recursos Humanos que intervenga en las situaciones que involucran al Departamento de Fiscalización de Cultura, a fin de dar respuesta a las denuncias de maltrato, y contención a los artesanos de la Feria y así también a los y las inspectoras del área que padecen las mismas situaciones.

Que no es ajeno a esta Defensora, que cuando se instala un vinculo asimétrico en términos de poder, muchas veces se tensan situaciones violentas seguramente para los dos lados, que podrían ser evitados con intervenciones preventivas, como es el reconocimiento del otro, como puede ser instancias de diálogo o mediación.

Que Abordar la conflictividad exige responder con habilidades y destrezas que favorezcan el manejo positivo de los conflictos y los canalicen de forma pacífica, fortaleciendo la comunicación y la relación entre las partes involucradas. Los procesos de mediación suelen ser complejos y se requieren distintos instrumentos y habilidades para la transformación constructiva de los conflictos.



Que la resolución constructiva de conflictos está anclada en dos dimensiones fundamentales:

1) El desarrollo de una dimensión comunicativa efectiva y no violenta, que implica superar la recurrente imposición de los propios marcos normativos y referenciales sin ser capaces de posicionarnos desde el lugar del otro.

2) La educación y promoción de una cultura de paz, que permite avanzar hacia sociedades menos violentas y excluyentes.

Que apostando a estas estrategias, la Defensoría del Pueblo propuso la creación de un área de convivencia en el marco de la Comisión de Feria, a fin de desarrollar tareas de prevención de violencia invitando al diálogo y a la empatía, como mecanismo para construir vínculos pacíficos tanto para los artesanos/as como para los y las inspectores.

Que respecto del abocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por el accionado de una funcionaria pública en el ejercicio de un cargo municipal, y en representación de la Administración Pública Municipal.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe abocarse a fin de investigar la problemática planteada, recomendar a los organismos correspondientes, y adjuntar toda la documentación referente a la temática, a la presente Resolución.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. **ABOCARSE** a la problemática planteada por Sr. Andrés Guillermo Gandolfi (DNI: 13.924.979) en esta Defensoría a través de su nota presentada el 4 de Diciembre de 2015

2. **RECOMENDAR** a la Subsecretaria de Cultura iniciar la investigación correspondiente para dilucidar si se incurre en abuso de poder, con sus consecuencias en el tiempo, en los vínculos entre inspectores y artesanos.

3. **RECOMENDAR** a la Jefatura de Gabinete inicie la investigación correspondiente, a fin de evaluar la documentación que se adjunta, asimismo recomendamos prestar atención al relato de numerosos artesanos/as.



Defensoría del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

4. **RECOMENDAR** a la Dirección de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Cultura, prestar especial atención y realizar un seguimiento del desempeño del Departamento de Fiscalización de Cultura, a fin de evaluar las denuncias por maltrato tanto de inspectores/as como artesanos/as y optimizar la gestión de un espacio público municipal para el Bien Común.

5. Comuníquese la presente resolución al interesado.

6. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

7. Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de enero 2016.